



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 001/16-GRAL

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 06 ENE 2016

VISTO:

El Expediente N° 13301-0260263-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se tramita la modificación del Aplicativo de IBSF – Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme las disposiciones de la Ley N° 13525; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68° de la Ley N° 13525 modifica el artículo 207 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), estableciendo que los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos cuyos ingresos anuales totales en el período fiscal inmediato anterior al considerado sean inferiores o iguales a pesos un millón (\$1.000.000) podrán deducir, contra el impuesto determinado por cada anticipo o ajuste final equivalente al Derecho de Registro e Inspección (artículo 76 y subsiguientes de la Ley 8.173 y sus modificaciones) efectivamente abonados por el período que corresponda a dicho anticipo o ajuste final, estableciendo en el ocho por ciento (8%) el tope de la detracción del crédito correspondiente al Derecho de Registro e Inspección (DREI) en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que a partir de la sanción de la Ley N° 13525 se ha modificado el Aplicativo IBSF – Impuesto sobre los Ingresos Brutos, incorporado oportunamente a la página web www.santafe.gov.ar en Aplicativos, con el objeto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en tiempo y forma por parte de los contribuyentes;

Que la Dirección General de Coordinación, a través de la Sectorial de Informática procedió a realizar las adecuaciones técnicas correspondientes, dando origen a un nuevo "release" de la Versión 3.0 del Aplicativo IBSF;

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante el Dictamen N° 004/2016 de fs. 6, no encontrando objeciones legales;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la Versión 3.0 – Release 32 del Aplicativo IBSF – Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el cual oportunamente se incorporará a la página web www.santafe.gov.ar/api en Aplicativos, conforme al detalle obrante en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

API

ADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe



SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 001/16 - GRAL

ARTÍCULO 2º - Disponer la vigencia de la Versión 3 – Release 32 – IBSF, para la presentación y pago del mes de enero de 2016.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANDRES CRISTOBAL
Jefe de División a/c R.I.N° 026/09
Administración Provincial de Impuestos

C.P.N. Luciano E. Mohamad
Administrador Regional Santa Fe
a/c Administración Pcial. de Impuestos

APIADMINISTRACION
PROVINCIAL DE
IMPUESTOS
Provincia de Santa Fe

SECCION:

DICTADA EN:

EXPEDIENTE:

LEGAJO:

RESOLUCION N° 001/16 - GRAL

ANEXO I**Modificaciones Introducidas al IBSF en Versión 3 – Release 32.**

Incorpora cambios según Ley de Presupuesto 2016 (Ley N° 13525 – B.O. 05/01/2016)

▶ DREI -Derecho de Registro e Inspección-: A efectos de hacer uso del Crédito Fiscal del artículo 207 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) el contribuyente deberá declarar los Ingresos Brutos Anuales Totales del Año Fiscal inmediato anterior. Para ese cometido en Declaraciones Juradas de Actividades se elimina la Venta de Bienes de Uso y se reemplaza por Ingresos Brutos Anuales Totales del ejercicio fiscal inmediato anterior.

▶ Se incorpora la alícuota del 3%.

▶ Se incorporaron los vencimientos del Calendario Impositivo 2016.